

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ACTA SAJPD 01-2025
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número del Acta:	01-2025
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	8 de enero 2025 Inicio: 7:30 Fin: 8:15

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENCIA
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, representante de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Ausente con justificación</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Consejo Superior del Poder Judicial: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Presente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Lisbeth Vargas Salazar</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Rebeca Ruiz Sandí</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Suplente: Sra. Nacira Valverde Bermúdez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Cordero</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector</i>	<i>Presente</i>
<i>Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Paula Campos Valverde</i>	<i>Presente</i>
<i>Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Suplente: Sra. Yexinia Zúñiga Martínez</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sra. Kattia Morales Navarro</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Yajaira Mena Pérez</i>	
<i>Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero</i>	<i>Ausente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<i>Suplente: Sr. Gustavo Solano Rivera</i> <i>Sra. Ericka Chavarría Astorga</i>	<i>Presente</i> <i>Ausente</i>
<i>Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez</i> <i>Suplente: Sra. Karla Leiva Canales</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro</i> <i>Suplente: Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa</i> <i>Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Consejo Nacional de Discapacidad:</i> <i>Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica de CONAPDIS</i> <i>Gabriela Barahona S., Directora de Desarrollo Regional de CONAPDIS</i> <i>Ericka Duarte Carranza, Jefa de Asesoría Jurídica de CONAPDIS</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i> <i>Suplente: Laura Navarro</i>	<i>Presente</i>

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

Stream



Sesión ordinaria
Subcomisión Acceso a la Justicia

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO I

Se somete a aprobación el Acta SAJPD-10-2024 de 6 de diciembre de 2024, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

[ACTA SAJPD-10-2024 2.docx](#)

Se acordó: Tener por aprobada el Acta SAJPD-10-2024. La señora Nacira Valverde informa que no participó en la sesión donde se tomaron esos acuerdos, pues actúa en sustitución del señor Wilber Kidd, Subdirector Ejecutivo.

V. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS

ARTÍCULO II

El 19 de diciembre de 2024 se comunicó a las y los integrantes de la Subcomisión el cronograma de sesiones de 2025:

DISCAPACIDAD 2025// 7:30 AM

Enero						
D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Abril						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

noviembre

Diciembre

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Se acordó: Tener por conocido el cronograma de sesiones de 2025 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO III

El 18 de diciembre de 2024 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 1685-PLA-PP-2024, el cual fue conocido y aprobado por el Consejo Superior, rechazándose la solicitud de conceder permiso con goce salarial para dar seguimiento al proyecto de actualización de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, solicitado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para que una persona líder del proyecto diera continuidad a éste.



1685-PLA-PP-2024.d
ocx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1685-PLA-PP-2024 enviado por la Dirección de Planificación el 18 de diciembre de 2024, el cual fue conocido y aprobado por el Consejo Superior, y el rechazo de la solicitud de conceder

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

permiso con goce salarial para dar seguimiento al proyecto de actualización de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, solicitado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para que una persona líder del proyecto diera continuidad a éste. 2. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Planificación y a la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO IV

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

De: D.V.C

Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 8:13

Para: Acceso a la Justicia

Cc: Sitrajud Oficial

Asunto: Solicitud de intervención por vulneración de derechos como persona con discapacidad

Señores y Señoras

Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con

Discapacidad

Poder Judicial

Presente

Estimados miembros de la Subcomisión:

Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar su intervención y apoyo ante situaciones que vulneran mis derechos como persona con discapacidad dentro del Poder Judicial. Estas circunstancias afectan mi salud, mi accesibilidad y el pleno ejercicio de mis derechos laborales,

en contravención de la Ley 7600 y los principios fundamentales de bienestar laboral establecidos en nuestro marco normativo.

*Soy titular del carné de persona con discapacidad emitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y **desempeño funciones en un edificio que incumple los estándares de accesibilidad establecidos por la Ley 7600.** Este edificio cuenta con parqueos exclusivos para personal judicial sin discapacidad, pero no ofrece espacios accesibles para personas con discapacidad, lo que constituye una discriminación directa y afecta gravemente mi movilidad y desempeño; debido a las largas caminatas necesarias para acceder a los vehículos oficiales, ya que estos no se encuentran ubicados en el edificio donde laboro y han agravado mi condición de salud. Actualmente, **padezco artrosis en el tobillo, desgaste en la cadera y sobrecarga en la rodilla, condiciones que se han visto exacerbadas por la necesidad de transportar equipos informáticos pesados requeridos para las labores de investigación y las tareas diarias de oficina.** Estas situaciones no solo impactan mi movilidad y bienestar físico, sino que también comprometen mi capacidad para realizar mis funciones de manera eficiente, lo cual podría haberse evitado si se implementaran ajustes razonables en mi entorno laboral, como la asignación de un parqueo accesible o la modalidad de teletrabajo, conforme lo establece la Ley 7600 y los principios de accesibilidad y bienestar laboral. Es por esta razón que en la sesión 59-19 del Consejo Superior, celebrada el 3 de julio de 2019, **debido a la imposibilidad de crear un parqueo accesible en el edificio en el cual laboro, se instó a mi jefatura a implementar alternativas como el teletrabajo para facilitar mi desempeño.** Sin embargo, **no se han aplicado ajustes razonables para proteger mi salud ni para garantizar un entorno laboral adecuado, a pesar de que desde el 1 de marzo de 2018 he estado***

destacado en la Unidad de Investigación y Análisis de Indicios sin ningún tipo de adaptación hasta el día de hoy.

*Durante la pandemia, al ser una persona en condición de riesgo, **trabajé bajo la modalidad de teletrabajo con tareas adaptadas y una jornada semanal completa.** Esta modalidad fue avalada en la **sesión 8-2021 del Consejo Superior, celebrada el 28 de enero de 2021, donde se determinó que mi puesto, clasificado como Profesional de Apoyo Informático, es teletrabajable hasta cuatro días por semana con el permiso de la jefatura y el quinto día con el permiso del Consejo Superior.** No obstante, esta disposición fue revocada posteriormente, y el parqueo accesible que se me había asignado en un edificio cercano, también fue retirado en aplicación de la **Circular 187-2023, la cual con restringe el uso de parqueos accesibles para personal judicial con discapacidad.***

*Ante la falta de alternativas, ingresé al Programa de Adaptación Laboral, que mediante **el oficio PJ-DGH-PALAB-102-2023, del 27 de noviembre de 2023, instó a mi jefatura a coordinar opciones de teletrabajo adecuadas.** Sin embargo, las negativas de mi jefatura llevaron el caso a la Comisión de Teletrabajo, que **mediante el oficio PJ-DGH-CIT-0083-2024, del 16 de julio de 2024, indicó que no recomienda al Consejo Superior la aprobación del teletrabajo debido a la falta de visto bueno de mi jefatura,** según lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 20 del reglamento aplicable.*

Este dictamen ignoró mi estado de salud, con los certificados médicos presentados, los cuales respaldan el teletrabajo como una medida esencial para salvaguardar mi bienestar. Además, se le está otorgando a la jefatura un poder de decisión desproporcionado, al no contar con conocimientos médicos, lo que resulta en una evaluación sesgada y

carente de fundamento técnico. El Consejo Superior, como ente máximo, debió priorizar y evaluar los criterios médicos proporcionados, en lugar de limitarse al criterio de la jefatura, que, si bien tiene conocimiento sobre el funcionamiento de la Sección, no puede contradecir las necesidades de salud de los trabajadores ni actuar en detrimento de su bienestar.

Es importante destacar que, en mi sección, otra persona ha recibido autorización para teletrabajar, lo que evidencia un trato discriminatorio hacia mi persona, en contravención de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 7600 y los estándares internacionales sobre derechos laborales.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esta Subcomisión que apoye mi caso, cuando nuevamente sea presentado y si es posible recomiende al Consejo Superior:

- 1. Analizar mi situación desde la perspectiva de la Ley 7600 y garantizar la implementación de ajustes razonables, como el teletrabajo, para promover un entorno laboral accesible y equitativo.*
- 2. Instar al Consejo Superior como ente máximo a valorar la posibilidad de otorgarme teletrabajo hasta cinco días por semana, ajustando mis funciones según lo demostrado durante la pandemia, ya que no es posible tener un parqueo accesible en el edificio en el cual laboro, a pesar del deber de cumplimiento de los estándares de accesibilidad establecidos por la ley.*

Soy consciente de que las funciones descritas en el manual de mi puesto no son completamente teletrabajables, pero reitero que es posible adaptarlas para cumplir con los objetivos

laborales, tal como lo hice durante la pandemia con resultados satisfactorios, en dónde se utilizó la virtualización para realizar entrevistas con ofendidos, dirección funcional con fiscales y las investigaciones informáticas que son realizadas a través de la Internet, por lo que es posible adaptar las labores y si fuera requerido físicamente me presentaría tal y como está estipulado en el reglamento de Teletrabajo.

La implementación de la modalidad de teletrabajo representaría una mejora significativa en mi calidad de vida y en mi desempeño laboral. Al reducir las largas caminatas y el transporte frecuente de equipos pesados, se aliviarían los dolores crónicos derivados de la artrosis en el tobillo, el desgaste en la cadera y la sobrecarga en la rodilla, disminuyendo la necesidad de consumir medicamentos analgésicos de forma constante que conllevan a efectos secundarios como las úlceras de las cuáles ya poseo. Esto no solo contribuiría a estabilizar mi salud física, mental, sino también a fomentar mi bienestar emocional, al evitar los riesgos asociados con el agravamiento de mi condición médica. Además, el teletrabajo garantizaría un entorno de trabajo más accesible y adaptado a mis necesidades, promoviendo un equilibrio entre mis obligaciones laborales y mi estabilidad de salud, en concordancia con los principios de bienestar laboral establecidos en la Ley 7600 y las políticas internas del Poder Judicial.

Agradezco profundamente su atención y colaboración en la defensa de mis derechos como persona con discapacidad, adicionalmente remito los siguientes documentos para su consideración:

- CIRCULAR No. 46-2021 (RXE)
- Dictamen médico de Ortopedia (CCSS)
- Dictamen Médico de la última Cirugía (CCSS)

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

- *Descripción De Las Tareas Y Actividades Rutinarias Y No Rutinarias Que La Persona Trabajadora Realiza Actualmente (indica que no se han realizado adaptaciones)*
- *Dictamen Médico Medicina Laboral del Poder Judicial (PJ-DGH-SSS-204-2024)*
- *OFICIO 209-SEC2-2024*
- *Oficio N° 7306-19*
- *Permiso Conapdis*
- *Informe Adaptación Laboral PJ-DGH-PALAB-102-2023*
- *RE_ Esquema de Trabajo abril 2022 (Esquema de trabajo en Pandemia- toda la Semana Teletrabajable)*

Finalmente quedo a su disposición para brindar cualquier información adicional que sea requerida.

D.V. C



Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión enviada por el señor D.V.C. 2. Trasladar para conocimiento de la Dirección del Organismo de Investigación

Judicial la gestión del señor V.C. sobre lo que estima es el incumplimiento de los estándares de accesibilidad establecidos en la Ley 7.600; lo anterior, en atención a sus competencias conforme a la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas con discapacidad. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, señor D.V.C. y a Sitrajud. El Magistrado Paul Rueda Leal se abstiene de participar en este acuerdo pues indica ha participado en el conocimiento de algunos amparos planteados por el señor V.C.

ARTÍCULO V

El señor Otto Lépiz, **Coordinador del** Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e integrante de la Subcomisión en representación de la Defensoría de los Habitantes de la República, compartió el Boletín Dis-Capacidad de los meses de noviembre y diciembre de 2024, para conocimiento de las y los integrantes de ésta:



BoletínDis-Capacidad enAcción-Diciembre;



BoletínDiscapacidad en Acción-Noviembre

Se acordó: 1. Tener por conocido el Boletín Dis-Capacidad de los meses de noviembre y diciembre de 2024, que comparte el señor Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e integrante de la Subcomisión en representación de la Defensoría de los Habitantes de la República. 2. Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO VI

El 19 de diciembre de 2024 el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional del Poder Judicial, publicó a solicitud de la Comisión de Acceso a la Justicia el siguiente comunicado:

“Informe de Relatora Especial sobre los derechos de personas con discapacidad mejora acceso a la justicia de esta población

- ***Poder Judicial conoce recomendaciones con base en acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia***

La Comisión de Acceso a la Justicia acordó conocer y valorar las recomendaciones del Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad Catalina Devandas Aguilar, con el fin de actualizar las acciones en relación con los servicios institucionales para este sector de la población.

El objetivo de este acuerdo es crear acciones para atender lo establecido en el Informe y su Resolución 26/20 del Consejo de Derechos Humanos en su 34° período de sesiones sobre la Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La toma de conciencia por parte de los Estados y su orientación sobre el modo de garantizar el acceso a los apoyos para las personas con discapacidad es parte del nuevo paradigma de protección basado en los derechos humanos. Entre sus aspectos más relevantes señala conceptos como el apoyo, la atención y la promoción de la autonomía.

Con respecto al concepto de apoyo, el informe hace un recorrido sobre cómo este es fundamental en la atención de las personas con discapacidad, en su finalidad de prestar ayuda o asistencia a una persona que la requiere para realizar las actividades cotidianas y participar en la sociedad.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Además, señala una amplia gama de intervenciones de carácter oficial y oficioso, como la asistencia humana o animal y los intermediarios, las ayudas para la movilidad, los dispositivos técnicos y las tecnologías de apoyo.

“Sin un apoyo adecuado, las personas con discapacidad están más expuestas a un trato negligente o a ser institucionalizadas. La prestación de un apoyo adecuado es necesaria para hacer valer toda la gama de derechos humanos y permite a las personas con discapacidad alcanzar su pleno potencial y contribuir así al bienestar general y la diversidad de la comunidad en la que viven”, destaca el informe.

Las personas con discapacidad representan el 15% de la población mundial, esto es, mil millones de personas aproximadamente, mientras que en Costa Rica, según datos del último Estudio Nacional sobre Discapacidad 2023 del INEC, (ENADIS), el 17,2% de la población adulta son personas con discapacidad, lo que representa más de 676 mil personas, por lo cual este concepto de apoyo se vuelve fundamental para prestarles la atención adecuada y en el caso del Poder Judicial, para brindar un adecuado servicio de acceso a la justicia.

El informe enfatiza en la importancia del apoyo por parte del Gobierno y sus instituciones, así como de la familia y en la comunidad, con el fin de que esta población pueda desarrollar de manera adecuada sus vidas.

“Los Estados deberían aprobar y aplicar políticas y programas que permitan a las personas con discapacidad obtener el apoyo que necesitan para participar en las decisiones que afectan a su vida y en la vida en la comunidad. La protección y la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad deberían ocupar un lugar central en esos esfuerzos de política, en lugar de orientarse a enfoques médicos y de beneficencia”, menciona el documento.

El informe aborda otras temáticas relacionadas, como por ejemplo el tema del apoyo a las personas con discapacidad en el derecho internacional de los derechos humanos y la obligación de los Estados de garantizar este acceso, además de hablar del apoyo en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el enfoque múltiple e interseccional del apoyo, en el cual los Estados deben reconocer los distintos estratos de identidad de la comunidad de la discapacidad, quienes forman un grupo muy heterogéneo con una amplia variedad de deficiencias, así como rasgos de identidad como la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el idioma, la religión, el origen nacional, étnico, indígena o social, la edad y otras características.

Se destaca, el hecho de que garantizar el acceso de las personas con discapacidad al apoyo no es solo una obligación de los Estados en materia de derechos humanos, sino también una condición fundamental para asegurarse de que nadie quede atrás en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

“Las medidas de apoyo son vitales para que las personas con discapacidad puedan beneficiarse de la totalidad de las políticas y los programas y vivir plenamente en la comunidad en igualdad de condiciones con las demás. Los Estados deben velar por que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la prestación de apoyo” finaliza el informe.



Informe hace un llamado a los Estados para que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de los derechos humanos

**Departamento de Prensa y
Comunicación Organizacional**



☎ 2295-4334 / 2295-4839

✉ prensa@poder-judicial.go.cr

🌐 www.poder-judicial.go.cr

📍 Poder Judicial CR

Se acordó: 1. Tener por conocida la publicación del comunicado gestionado por la Comisión de Acceso a la Justicia, relacionado con las recomendaciones del Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad Catalina Devandas Aguilar, con el fin de

actualizar las acciones en relación con los servicios institucionales para este sector de la población. 2. Comunicar a la Comisión de Acceso a la Justicia la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en apoyar, desde sus competencias, la implementación de las recomendaciones a fin de crear acciones para atender lo establecido en el Informe y su Resolución 26/20 del Consejo de Derechos Humanos en su 34° período de sesiones sobre la Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia con copia a CONAPDIS y Defensoría de los Habitantes de la República.

ARTÍCULO VII

La Dirección de Planificación remitió el 17 de diciembre de 2024 el Oficio 1667-PLA-EV-2024, donde se informa que al 5 de agosto de 2024 la Política de Igualdad para las personas con discapacidad del Poder Judicial presentaba un avance del 100% en su ejecución.



1667-PLA-EV-2024.d

ocx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1667-PLA-EV-2024 de 17 de diciembre de 2024, donde la Dirección de Planificación informa al Consejo Superior que, al 5 de agosto de 2024, la Política de Igualdad para las personas con discapacidad del Poder Judicial presentaba un avance del 100% en su ejecución. 2. Comuníquese este acuerdo a CONAPDIS y a la Defensoría de los Habitantes de la República. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO VIII

La Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad informa que el 11 de diciembre de 2024 se realizó la publicación de la Revista de Jurisprudencia de Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue elaborada con la colaboración del Centro de Información Jurisprudencial y las Unidades de Jurisprudencia de las Salas de Casación y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Contiene jurisprudencia de estas Salas y de los tribunales del país, incorporados en el Sistema Nexus-PJ.



Revista No. 2
Derechos personas cc

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, acerca de la publicación el 11 de diciembre de 2024 de la Revista de Jurisprudencia de Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue elaborada con la colaboración del Centro de Información Jurisprudencial y las Unidades de Jurisprudencia de las Salas de Casación y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y contiene jurisprudencia de estas Salas y de los tribunales del país, incorporados en el Sistema Nexus-PJ. 2. Reconocer al Centro de Información Jurisprudencial y las Unidades de Jurisprudencia de las Salas de Casación Primera, Segunda y Tercera, así como a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por el apoyo brindado. 3. Hacer de conocimiento la publicación de CONAPDIS, Defensoría de los Habitantes de la República y Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. 4. Instar a la Comisión de Acceso a la Justicia para que esa Revista se incorpore en la parte dedicada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de la página web de esa Comisión para el acceso de las personas servidoras judiciales y de la ciudadanía en general. 5.

Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones agregar la Revista en el apartado de Accesibilidad incluido en el sistema de escritorio virtual, previa aprobación de la Comisión de Acceso a la Justicia.

6. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a CONAPDIS, Defensoría de los Habitantes de la República, Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Comisión de Acceso a la Justicia, Centro de Información Jurisprudencial, Sala Primera, Sala Segunda, Sala Tercera y Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO IX

El 11 de diciembre de 2024 se publicó la CIRCULAR N° 256-2024 denominada “Coordinación previa con la Dirección Jurídica para respuestas a solicitudes de informes oficiales y técnicos”.



CIRCULAR N°
256-2024.docx

Se acordó: Tener por conocida la Circular N° 256-2024 denominada “Coordinación previa con la Dirección Jurídica para respuestas a solicitudes de informes oficiales y técnicos”, a fin de coordinar previamente con la citada Dirección las respuestas a las solicitudes de informes oficiales y técnicos relacionados con temas de orden legal que requieran los Órganos del Poder Ejecutivo o Legislativo.

ARTÍCULO X

El 10 de diciembre de 2024, a solicitud de la Dirección de Gestión Humana, se publicó la siguiente circular, aprobada por el Consejo Superior:



Circular N°28-2024



Cumplimiento de la L

Se acordó: 1. Tener por conocida la Circular 28-2024. 2. Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia incluir esa circular en la parte reservada para la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de la página web de la Comisión. 3. Comuníquese a CONAPDIS y la Defensoría de los Habitantes de la República. Se declara acuerdo firme. Comuníquese. El Magistrado Paul Rueda Leal se abstiene de participar en el conocimiento de este artículo en atención a su función en la Sala Constitucional.

ARTICULO XI

La Secretaría General de la Corte remitió el 7 de enero de 2024, el Oficio 18-2025 vinculado con el acuerdo del Consejo Superior sobre los planes de capacitación 2025.



N°18-2025.docx



023-CD-2024 Planes
Capaciación-MP y OIJ



024-CD-EJ-2024

Planes Capacitación E

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 18-2025. 2. Instar a la Unidad de Acceso a la Justicia apoyar a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en el seguimiento del cumplimiento del Plan de Capacitación que involucre el tema Discapacidad. 3. Instar a la Escuela Judicial para que de manera semestral informe a esta Subcomisión sobre los avances en la implementación de los planes de capacitación 2025. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese este acuerdo a la Escuela Judicial, la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia.